

CIRCULAR N°532

Santiago, 30 de mayo de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.220 y en el Reglamento del Registro de Productos de la Bolsa de Productos de Chile S.A. (“Bolsa”), informamos que con esta fecha, la Bolsa ha realizado las siguientes inscripciones en el Registro de Productos:

N° Registro	Producto
583	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase H, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
584	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase H, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
585	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase H, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
586	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase H, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
587	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase I, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
588	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase I, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
589	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase I, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
590	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase I, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.

El código nemotécnico para la identificación de estos productos, será asignado de acuerdo a lo establecido en la Circular N°372 de fecha 6 de julio de 2016, o la que la modifique o reemplace.

Vigencia: La presente Circular comenzará a regir a contar del 2 de junio de 2025..



CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General